H. Ayuntamiento 2024- 2027

JITOTOL

Servir desde la conciencia

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CUOTAS DE ACCESO A LA INFORMACION 2026

Ejercer el derecho de acceso a la informacion es gratuíto, pero la reproducción de la información pordría generar el pago de derechos o productos por concepto de las cuotas de acceso o costos de reproducción y gastos de envío que se encuentra previsto en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el cual establece lo siguiente:

Articulo 143 en caso de exístir costos para obtener la información, deberan cubrirse de manera prévia a la entrega y no podrán ser superioriores a la suma de;

I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;

II. El costo o gasto de envío, en su caso, y

III. El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.

Las cuótas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley de derechos del estado de chiapas o en el Código de la Hacienda Pública para el estado de chiapas, las cuales se publicarán en los sitios de internet de los sujetos obligados

En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho a la información, así mismo, se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que la persona solcitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó

H. Ayuntamiento 2024- 2027

JITOTOL

Servir desde la conciencia

Transparencia

Escaneado con CamScanner

Los sujetos obligados a los que no le sean aplicables la Ley de Derechos del Estado de Chiapsas y/o el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en las referidas leyes .

La inforamcin debera ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no mas de veinte hojas simples,

Las **UNIDADES DE TRANSPARENCIA** podran exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo en todo momento a las circunstancias socioeconomicas de la persona solicitante.

En ese contexto, la fracción I del artículo 50 de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas dispone de lo siguiente:

Artículo 50- tratandose de los servicios que presten los poderes legislativos y ejecutivos, asi como los organismos autónomos, se causarán y pagarán, por cada uno, los sigueintes derechos:

SERVICIOS	COSTOS
Por certificación de documentos que expídan, hasta 20 hojas	$ 504.00
Por hoja adicional	$ 6.00

Asi mismo, la fracción X del artículo 266 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas prevélo siguiente:

Artículo 266 actividades que no corresponden al desarrollo de sus funciones propias de derecho público, asi como por la explotación, uso o aprovechamientos de bienes que constituyen su patrimonio.

Los costos de reproducción y envíos de información solicitada en ejercicio del derecho consagrado en la legislación de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Chiapas, correran, a cargo del solcitante, cuando este no proporcione los insumos necesarios para ello, en los terminos siguientes:

SERVICIOS	COSTOS
Copia simple por hoja	$1.00
Expedición de copia impresa a color, por hoja,	$10.00
Fotografía o impresión de documento, por cada hoja	$ 5.00

Los pagos de derechos por otros servicios, se efectuara en los terminos de la ley en la materia

H. Ayuntamiento 2024- 2027
JITOTOL
Servir desde la conciencia
Transparencia

Escaneado con CamScanner

OTROS SERVICIOS	COSTOS
Disco compacto en CD, DVD	$10.00
Disco de 3 ½	$5.00
Audio casete	$10.00
Video casete	$30.00
Por cotejo de documentos, por hoja	$10.00
Por cada copia de plano certificádo	$ 150.00
Por legalización de firmas	$320.00
Por cuialquier otra certificación o expedición de constancias distintas a las señaladas	$250.00
Por la certificación de firmas en documentos privados ante autoridades estatales y federales	$520.00

El pago de derechos por la reproducción de documentos en cópias certificadas, las constancias u otros medios distintos a los señalados en este artículo, se efectuarán en los términos de establecidos en la ley de la matéria

Queda excento de pago de la reproducción de información pública solicítada , quien proporcione los materiales necesarios, previsto en esta fracción.

Los gastos de envío, se cobrarán conforme las tarífas vigentes del Servicvio Postal Mexicano , publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Los ingresos a que se refiere esta fracción, se destinarán al organismo público que genere los mismos, execpto cuando dichos ingresos se encuentren presupuestados en el ejercício que corresponda.

TARIFICADOR DE COSTOS DE ENVIOS MEXPOST

Para conocer los costos y otros datos de envíos puedes consultar los siguientes link

A nivel nacional e internacional https://www.correosdemexico.gob.mx/sslservicios/tarificadormexpost/tarportal.aspx
Consulta de tarifas https://correos-de-mexico.com.mx/tarifas-correos-de-mexico/
Consulta de oficinas centrales https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/consultaCP/bofpostal.aspx
Consulta de códigos postales https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/consultaCP/bofpostal.aspx

Actualizado septiembre 2026

H. Ayuntamiento 2024- 2027
JITOTOL
Servir desde la conciencia
Transparencia

Escaneado con CamScanner